



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
SECCION CUARTA**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	11001333704220180037500
DEMANDANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DEMANDADO:	UGPP

OBEDECE Y CUMPLE

Surtido el trámite del recurso de alzada, en providencia del 11 de diciembre del 2019¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección “B” confirmó la decisión adoptada por el despacho en providencia de fecha 19 de marzo de 2019, en la que se rechazó el recurso de apelación presentado por ser extemporáneo, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero. - Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 11 de diciembre de 2019.

Segundo. - Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juez

¹ Ver documento denominado providencia TAC

Firmado Por:

**Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5909ef198091e77988982f9c86f12547aecb93014c2f6f61e6ccf7f9c162a0aa**

Documento generado en 23/09/2021 10:32:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>